*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que toda vez que el presente incidente se compone de las mismas constancias que integraron la Competencia FRO 10889/2023/2/CS1 “Sandrich, Franco y otro s/ incidente de incompetencia”, sentencia del día de la fecha, resulta aplicable lo allí resuelto.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, devuélvanse las actuaciones al Juzgado Federal de Venado Tuerto, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Penal de Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis